

CIRCULAR

Cooperativas N° 163

Santiago, 01 de septiembre de 2015

Señor Gerente:

Modifica y complementa instrucciones de la Circular N° 108.

Con motivo de la emisión del Compendio de Normas Contables para Cooperativas y en lo que se refiere a la información que deberá proporcionarse a esta Superintendencia, se introducen los siguientes cambios en la Circular N° 108:

A) Se reemplaza el texto del N° 3 por el siguiente:

“En materia de clasificaciones de carteras y provisiones, las cooperativas deberán atenerse a las disposiciones del Compendio de Normas Contables.”

B) Se sustituyen los numerales 13.4, 13.5 y 13.6, por el que sigue:

“13.4. Archivos y Formularios.

Sin perjuicio de la demás información que se solicite esporádicamente o cuyo envío se exija en otras normas, las cooperativas deberán remitir a esta Superintendencia la información que se indica en el Anexo N° 1 de esta Circular.”

C) Se agregan al Anexo N° 1 que se acompaña, los archivos BC1, RC1; CC1, BC2, RC2 y CC2, como asimismo el formulario M1 a que se refería el numeral 13.6 de esta Circular.

D) Se incorpora el Anexo N° 11, que incluye las instrucciones para los archivos BC1, RC1, CC1, BC2, RC2 y CC2 antes mencionados.

Además de lo anterior, se agrega al Anexo N° 1 el archivo D51 “Créditos para el financiamiento de estudios superiores”, que deberán enviar las cooperativas que hubieren otorgado tales créditos. Este archivo se enviará por primera vez a esta Superintendencia con la información referida al 31 de diciembre próximo.

Se acompañan las nuevas hojas N°s. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 39 y 40 del Texto Actualizado de la Circular N° 108.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras